



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACTUARÍA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** CIUDADANOS JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ, ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA, GRICELDA DEL CARMEN MONTERO ESCALANTE, ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ, ARTURO AGUILAR RAMÍREZ Y JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS POR ASAMBLEA Y EX OFFICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/13/2016** y sus acumulados **TEEC/JDC/14/2016** Y **TEEC/JDC/15/2016**, relativo a los **Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por los ciudadanos **Juan Carlos del Río González, Rosario Baqueiro Acosta, Gricelda del Carmen Montero Escalante, Ileana Jannette Herrera Pérez, Arturo Aguilar Ramírez, y Jorge Luis Lavalle Maury**, en su carácter de Consejeros Estatales Electos por Asamblea y Ex Officio, del Partido Acción Nacional, en contra de **"La declaración de privación del cargo de Consejeros Estatales, emitida en la sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, de fecha veinte de Mayo de dos mil dieciséis"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha 30 de junio de dos mil dieciséis.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **treinta de junio del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



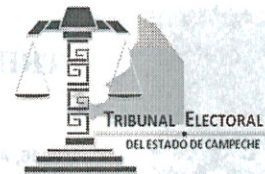
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTES NÚMEROS:** TEEC/JDC/13/2016 Y *SUS ACUMULADOS*,  
TEEC/JDC/14/2016 y TEEC/JDC/15/2016.

**PROMOVENTES:** CIUDADANOS JUAN CARLOS DEL RÍO GONZÁLEZ,  
ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA, GRISELDA DEL CARMEN MONTERO  
ESCALANTE, ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ, ARTURO AGUILAR  
RAMÍREZ Y JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CONSEJEROS ESTATALES  
ELECTOS POR ASAMBLEA Y EX OFFICIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** LA DECLARACIÓN DE PRIVACIÓN DEL CARGO DE  
CONSEJEROS ESTATALES, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE, DE FECHA  
VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Con esta fecha (treinta de junio de dos mil dieciséis), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación de fecha veintiocho de junio del año en curso, signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, y resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, recaída en el expediente número **CJE/REC/031/2016 y acumulados**, signada por los integrantes de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual remite vía correo electrónico a la cuenta institucional de Secretaría General de Acuerdos María Eugenia Villa Torres, [mvilla@teec.org.mx](mailto:mvilla@teec.org.mx), recepcionado el día de ayer veintinueve de junio del actual a las doce horas con ocho minutos; así como el escrito signado por el ciudadano Roberto Murguía Morales, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la citada Comisión, en el que remite por mensajería especializada **REDPAK**, dicho escrito adjuntando copia certificada de la Cédula de notificación y resolución del Recurso de Reclamación identificado con el número CJE/REC/031/2016; recepcionado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las trece horas con cincuenta y ocho minutos; asimismo doy cuenta con el escrito de ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día de hoy treinta de junio de dos mil dieciséis, a las diez horas con treinta y cinco minutos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL  
DOS MIL DIECISÉIS.** -----

**VISTA:** El estado que guardan los presentes autos y la nota secretarial se:-----

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Cumplimiento.** Se tiene por cumplido a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a través de la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, recaída en el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



expediente número **CJE/REC/031/2016 y acumulados**; y la cédula de notificación de fecha veintiocho de junio del año en curso, de la misma resolución signada por el ciudadano Roberto Murguía Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo que da así cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional con fecha trece de junio de dos mil dieciséis.-----

**SEGUNDO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obren como en derecho corresponda.-----

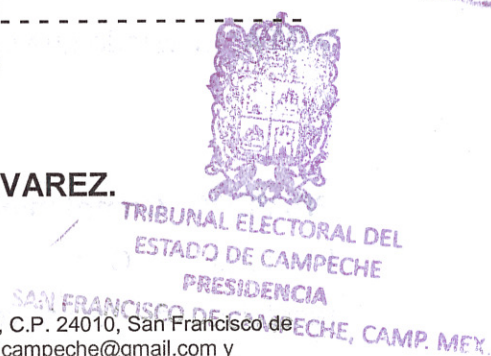
**TERCERO. Admisión de solicitud.** Como lo solicita el ocursoante ciudadano Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, expídanse las copias certificadas de la documentación que solicita, con fundamento en los artículos 51 y 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; previo cotejo, compulsas y constancia de recibido que obren en autos.-----

**CUARTO.** Asimismo glócese el presente acuerdo y documentación adjunta a los expedientes acumulados **TEEC/JDC/14/2016 y TEEC/JDC/15/2016**, que forman parte anexa del presente Expediente en el orden correlativo correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara firme el Acuerdo Plenario dictado con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, por lo que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales correspondientes; en razón de lo anterior, se ordena la remisión de los presentes autos duplicados y sus acumulados al Archivo para los efectos legales conducentes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados, así como en la página electrónica de este tribunal, con fundamento en los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana **Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**





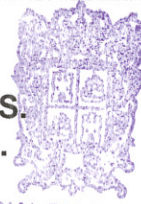
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (treinta de junio de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE